



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2015-MDM

Mala, 13 de abril del 2015.

VISTO:

El expediente administrativo N° 2478-15-MDM, presentado por el administrado Justo Honorio Alarcón Arteaga, sobre nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 0113-2015-MDM e Informe N° 0160-2015-GAL-MDM de la Oficina de Asesoría Legal de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 757-2014-A-MDM de fecha 29 de diciembre del 2014, resolvió Revocar la Licencia de Funcionamiento N° 1332, del local comercial ubicado en la Av. Panamericana N° 300 del distrito de Mala, otorgado al administrado Justo Honorio Alarcón Arteaga;

Que, a través del expediente N° 0731-15, el administrado Justo Honorio Alarcón Arteaga presenta Recurso de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 757-2014-A-MDM de fecha 29 de diciembre del 2014, que resolvió Revocar la Licencia de Funcionamiento N° 1332, del local comercial ubicado en la Av. Panamericana N° 300 del distrito de Mala; el mismo que fue resuelto a través de la Resolución de Alcaldía N° 0113-2015-MDM, y en la cual se declara improcedente el Recurso de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 757-2014-A-MDM, y da por agotada la vía administrativa;

Que, mediante expediente N° 2478-15-MDM, presentado por el administrado Justo Honorio Alarcón Arteaga, sobre nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 0113-2015-MDM en base que indica que la resolución antes mencionada adolece de defectos de forma y fondo;

Que, el artículo 206° numeral 206.1) de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece que, conforme a lo señalado en el artículo 108°, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente;

Que, de los fundamentos vertidos por el solicitante, cabe indicar que conforme al artículo 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, los únicos Recursos Administrativos son: Recurso de Reconsideración, Recurso de Apelación y Recurso de Revisión;

Que, en el presente caso el solicitante requiere la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 0113-2015-MDM/A; ante ello cabe señalar que el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local; el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; por lo tanto no existiendo administrativamente un órgano jerárquicamente



Municipalidad Distrital de Mala

superior al Alcalde; queda establecido que con la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 0113-2015-MDM se da por agotada la vía administrativa, tal como se indica en la parte resolutive del acto administrativo;

Que, contando con el Informe N° 0160-2015-GAL-MDM de la Oficina de Asesoría Legal, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y las facultades que confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el pedido de nulidad presentado por el administrado Justo Honorio Alarcón Arteaga, contra la Resolución de Alcaldía N° 0113-2015-MDM, por los considerandos expuesto en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Oficina de Asesoría Legal y a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas para los fines que tuvieran lugar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE